

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE JULIO DE 1948

NUMERO 10.636

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1216 de 12 de Junio de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Resolución N° 1853 de 14 de Junio de 1948, por la cual se deroga una resolución y se reconoce a un Cónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Segunda Secretaría

Resolución N° 107 de 16 de Junio de 1948, por la cual se confirma una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1726 de 14 de Junio de 1948, por el cual se cancela una patente y se expide otra.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2107 de 17 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 2108 de 17 de Junio de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución N° 2666 de 19 de Junio de 1948, por la cual se resuelven unas solicitudes.

Resolución N° 2667 de 19 de Junio de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1948.

AVISOS Y EDICTOS

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 1216

(DE 12 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo Consular y se cancelan unas Letras Patentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Ely Alexander Arvanitopoulos, como Cónsul honorario de Panamá en Alejandría, Egipto, y cancelense las Letras Patentes expedidas a su favor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

DEROGASE UNA RESOLUCION Y RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 1853

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1853.—Panamá, 14 de Junio de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Pablo F. Constanzó Escobar, Ministro de la República Argentina en Panamá, en comunicación de 21 de abril, dirigi-

da al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Pascual Estanislao Capano como Cónsul de ese país en la República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Artículo Primero.—Derógase en todas sus partes la Resolución N° 1777-C de 30 de abril último, por la cual se reconoce al señor Pascual Estanislao Capano como Cónsul de la República Argentina en República de Panamá.

Artículo Segundo.—Reconócese al señor Pascual Estanislao Capano como Cónsul de la República Argentina en la República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y oficiéase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Capano las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. Resolución número 107.—Panamá, 16 de Junio de 1948.

Vistos:

Se examina la Resolución N° 69, de 16 de Abril del corriente año, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Colón, en que le adjudica a título oneroso, a Manuela, Pablo, Rosa, Felipe y



Div. de Derechos pagados, H. y T.	908.70
1829. Dirección de Correos y Telec. Gas- tos Menudos del 26 de Enero al 19 de Feb. de 1945. G. y J.	126.75
1829. Dirección de Correos y Telec. Gas- tos Menudos en el Ramo de Correos y Telec. del 7 al 19 de Feb. 1945. G. y J.	527.77
1829. Dirección de Correos y Telec. Gas- tos Menudos del 16 al 19 de Feb. 1945. G. y J.	439.55
1829. Dirección de Correos y Telec. Gas- tos Menudos del 26 de Enero al 7 de Feb. de 1945. G. y J.	430.46

Marzo 6.

Servicios de electricidad suministrados al Min. de S. O. P. durante Enero. 1945	32.94
1830. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de gas y telefónico suministrados a la Universidad Nal. durante Enero. 1945. S. O. P.	28.90
1830. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Min. de S. O. P. durante Enero 1945. S. O. P. ...	28.00
1830. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Por el alquiler del espacio en los conducto- res subterráneos y postes de la Cía. para un cable con líneas telegráficas y telefónicas del Gbn. durante Enero 1945. S. O. P.	25.00
1830. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Min. de A. y C. durante Enero 1945. S. O. P. ...	13.25

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Verdales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

LICITACION

Para el Suministro de Placas para Vehículos
para el Año 1949

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Julio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Junio de 1948.
Julio 19

A V I S O

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.
Panamá, 18 de Febrero de 1948.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 791 de Abril 24 de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, los señores William John Schulte y Luis Dewitt Marshburn, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Schulte y Marshburn, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de esta escritura, prorrogables a voluntad de las partes.

Que el capital de la Sociedad es de dos mil quinientos balboas (B/. 2,500.00) aportado por los socios por partes iguales.

Que la sociedad se dedicará al negocio de transportes y a cualquier otra actividad de lícito comercio.

Que la administración de la sociedad estará a cargo del socio William John Schulte.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

R. VALLARINO CHI.
Notario Público Primero.

L. 6511

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernesto Ayarza de León, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Ernesto Ayarza de León, desde el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su fallecimiento, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el menor Ernesto Ayarza Flores, en su carácter de hijo del causante; y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Juan O. Díaz Lewis.—(fdo.) Rodrigo Zúñiga, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, hoy veintinueve de enero de mil no-

clé, seis (6) meses de licencia a partir del 5 de julio de 1948.

Yolanda G. de Miranda, maestra de grado en la escuela República del Paraguay, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses de licencia a partir del 2 de julio de 1948.

Rosa E. Silvera de Sánchez, maestra de grado en la escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses de licencia a partir del 7 de agosto de 1948.

Elia R. de Rojas, maestra de grado en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de

Veraguas, seis (6) meses de licencia a partir del 11 de julio de 1948.

Teodolinda H. de Saavedra, maestra de grado en la escuela El Barrito, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses de licencia a partir del 17 de junio de 1948; y

Elba T. V. de Salazar, maestra de grado en la escuela Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses de licencia a partir del 2 de julio de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1946

1798. Isaac Brandon & Bros Inc. Por el suministro de 40 sacos de azúcar al Retiro de Matías Hernández, durante Enero 45 ..	420.00	te Feb. 1945. S. O. P.	100.00
1799. Imprenta Beluche End Carlos E. Ayala. Ord.: 21611; Sellos de goma, Educ.	4.00	1821. Sección de Caminos Fondo Rotativo. Gastos Menudos.	42.35
1800. María Luisa de Díaz. Suministro de materiales. Educ.	57.60	1822. Caja de Seguro Social. Jubilaciones de Febrero 1945. H. y T.	36,687.97
1881. Casa Richa. Ord.: 910; Mercancías. Educ.	5.00	1823. Francisco Cedeño Reclamo N° 333 Indemnización por daños causados. H. y T.	25.00
1802. Comisariato El Terraplén. Ord.: 964; Materiales. R. E.	55.27	1824. Adela Maitín. Reclamo N° 194. Compensaciones en concepto de arrendamiento Finca N° 2115 "Zapatero" del 6 de Mayo al 30 de Junio de 1944. H. y T.	40.21
1803. Dirección Gral. de Correos y Telecom. Gastos Menudos del 10 al 23 de Enero 1945. G. y J.	200.44	1824. Ricardo Arias Reclamo N° 468. Finca N° 309 "El Limón" del 1º de Dic. 1942 al 31 de Julio 1944. H. y T.	103.63
Marzo 5		1824. Octavio Antonio Arrivillaga y Graciela Amanda Arrivillaga de Carles. Reclamo N° 468. Finca 309 "El Limón" del 1º de Diciembre de 1942 al 31 de Julio de 1944. H. y T.	19.57
1804. Gastos Rep. Com. Permanente Reclamos. Marzo. 1945.	200.00	1824. Delfina Vergara vda. de Vergara Reclamo N° 336. Finca N° 751 "Majagual" del 7 de Abril de 1942 al 30 de Junio de 1944. H. y T.	106.06
1805. Arrendamientos Locales del Correo. Feb. 1945.	662.30	1824. Pedro Batista Reclamo N° 531 Finca N° 712 "El Guabo" del 7 de Abril de 1942 al 30 de Junio 1944. H. y T.	597.30
1806. Junta Control Imp. Precios y Abastos. Febrero. 1945.	300.00	1824. Eusebio Yepes Reclamo N° 54. Finca N° 3037 "El Paraíso" del 22 de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1944. H. y T.	247.51
1807. Gastos de Of. Consulado de Panamá en Londres. Enero a Abril de 1945	224.00	1824. Mauro Reyes y Librado Reyes Reclamo. Finca N° 125. Finca N° 1652 "El Silencio" del 5 de Feb. de 1942 al 31 de Mayo de 1943. H. y T.	132.11
1808. Gastos de Rep. Pers. Min. de R. E. Marzo 1945.	850.00	1824. Paula María Orta y Cardoze Reclamo N° 174. Finca N° 981; "Gómez" del 15 de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1944. H. y T.	387.98
1809. Alumnos Becados Gob. Nal. Instituciones Beneficencia. Febrero 1945.	1,355.00	1824. Ana M. de Sanducci Reclamo N° 338. Finca N° 15181 "Nuevo Arraiján" del 9 de Sept. de 1942 al 30 de Junio de 1944. H. y T.	69.75
1810. Gastos de Representación Policía Nal. Febrero 1945.	250.00	1825. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Pagos de materiales, durante la tercera década de Enero de 1945. S. O. P.	120.50
1811. Alquileres Locales Policía Nal. Febrero 1945.	363.50	1825. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos Menudos durante la 1ª década de Feb. de 1945. S. O. P. ...	234.65
1812. The Texas Co. Panama Inc. Ord.: 632; Materiales. G. y J.	46.25	1826. Secc. de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos Menudos de la Div. C. S. O. P.	442.99
1813. United Fruit Co. Por el transporte de postales a rata prescrita por la Convención de la Unión Universal del Cairo. Vapores Clio y otros. G. y J.	53.70	1827. Roberto E. González End Mercedes Parada de García. Contrato N° 148; Tercer anticipo. Orfelinato de Chitré. S.O.P.	16,000.00
1814. José Caride. Materiales suministrados a la Secc. de Correos y Telecom. en la Prov. de Los Santos. G. y J.	96.03	1828. Daniel Lozano Román. Res.: 499;	
1815. Casa Richa. Ord.: 1345; Mercancías. G. y J.	16.80		
1816. Hijos de Francisco Damián Ltda. Ord.: 849; 24 sillas de caoba. G. y J.	168.00		
1817. De Lima & Cía. Ltda. Ord.: 22058; Materiales eléctricos. G. y J.	36.00		
1818. Enrique Burrell. Ord.: 456; U. de Of. G. y J.	1.50		
1818. Enrique Burrell. Ord.: 456; U. de Of. G. y J.	1.50		
1819. Gabriel Hernández Primer Srio. de la Legación de Panamá en Colombia. Viáticos de ida a Bogotá. R. E.	700.00		
1820. Generoso Isaza A. Viáticos duran-			

Div. de Derech
1829. Dire
tos Menudos
de 1945. G. y
1829. Dire
tos Menudos
del 7 al 19 de
1829. Dire
tos Menudos
1829. Dire
tos Menudos
de 1945. G.

Marzo 6.

Servicios de
Min. de S.

1830. C
Servicios de
a la Univer
S. O. P.

1830. C
Servicios t
de S. O. P.

1830. C
Por el alq
res sabterr
cable con l
Gbn. dur

1830. C
Servicios
de A. y C

A

A los

Que la
reparaci
ciudades
Decreto
es señal
Caminos
blicas y
en quie
cultad.
cional,
truccior
Secc. de
con los
respons
rización
con las

Los
tas de
yes y
8 de I
(B/. 1

Se
abier
(2) c
ñana.

Lo
ras h

Pa
Ju

propietario, y han manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Panenterprise";

RESUELVE:

Canceiase la Patente Permanente de Navegación número 2173 de 20 de diciembre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 414 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Cía. Marítima Samsoc Ltda.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Primavista Compañía Panameña de Navegación S.A., y que dicha nave se denomina ahora "Panenterprise".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2107

(DE 17 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nicanor Franco, segundo cocinero en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Lida Anderson, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2108

(DE 17 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se declara un nombramiento insubsistente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Manuel Saavedra, Ayudante de Cocinero en el Instituto Nacional por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 2666

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2666.—Panamá, 19 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 5º del Decreto 1891 de 1947 y de las Resoluciones 2516 de 13 de enero de 1948 y 2512 de 31 de diciembre de 1947, las solicitudes de reingreso de las señoras Angélica B. de Castillo e Ismenia R. de Arosemena, quienes tuvieron parto prematuro comprobado,

RESUELVE:

Infórmese que deben volver a ocupar el cargo del cual se retiraron por gravidez, las señoras

Angélica B. de Castillo, maestra de grado en la escuela "Carlos M. Ballesteros", Provincia Escolar de Los Santos, el 23 de junio de 1948; es decir, treinta y siete (37) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Elena E. Aquino, quien la reemplaza interinamente, se le dan las gracias por los servicios prestados; e

Ismenia R. de Arosemena, maestra de grado en la escuela de Chame, Provincia Escolar de Panamá, cuya posición está vacante, el 21 de junio de 1948; es decir, diez y nueve (19) días antes de la fecha original de reingreso.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2667

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2667.—Panamá, 19 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo Nº 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras Ida P. de Bello, Yolanda G. de Miranda, Rosa E. Silvera de Sánchez, Elia R. de Rodríguez, Teodolinda H. de Saavedra y Elba T. V. de Salazar,

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:
Ida P. de Bello, Asistente de Director en la escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Co.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles. — L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00 — Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

Dámaso Mora, de generales conocidas en el expediente respectivo, un globo de terreno, baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (42 Hts. 1.159 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, río Cativá; Este, terrenos de los señores Pinel y Lombardi; y Oeste, con la ensenada de las Minas de Cativá.

Por segunda vez ingresa a este Despacho este asunto en consulta.

La anterior, fue para considerar la resolución N° 65 de 26 de Diciembre del año pasado, expedida por el expresado funcionario, mediante la cual revocaba la de su antecesor, distinguida con el N° 38, del 9 de Agosto de dicho año, en que le negaba a los interesados la adjudicación de este terreno, que contaba con una extensión de cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos metros cuadrados (49 Hts. 8.500 M2), por considerarlo dentro de la prohibición que establece el decreto-ley N° 32 de 1942, que dice en su parte pertinente que no se pueden conceder adjudicaciones de terreno por ningún título, cuando éstos se encuentran a cinco kilómetros de uno y otro lado de la carretera trasistmica, como aparecía, en este caso. La resolución N° 38, de que se alude fue aprobada por este Despacho con la N° 11 de 9 de Enero de este año.

Cabe advertir que cuando el apoderado de los postulantes, señor Pedro N. Rhodes, solicitó la revocatoria de la resolución del Ex-Gobernador Navas, que se acaba de mencionar, aceptó que se segregara del hectareaje total del terreno la cantidad de Siete Hectáreas, con Siete Mil Trescientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (7 Hts. 7.341 M2) que comprende, la finca denominada "La Loma del Desengaño", la cual como se vé, abarca más de los cinco kilómetros que ordena el Decreto-Ley ya citado, a lado y lado de la expresada vía, y que descontadas de las cuarenta y nueve hectáreas (49 Hts.) y fracción solicitadas originalmente, quedaba este terreno reducido a la cantidad de cuarenta y dos hectáreas, mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (42 Hts. 1.159 M2) que es lo que se solicita actualmente.

Hecha la exclusión ordenada, el despacho infe-

rior procedió a adjudicar a los peticionarios la porción de terreno que últimamente se menciona, después de que los interesados llenaron los requisitos exigidos por el artículo N° 61 de la Ley 29 de 1925. Además los interesados, han comprobado por medio de los recibos de pago Nos. 4511 de 5 de Febrero y 4869 de Abril 7 del corriente año, respectivamente, haber satisfecho el valor del terreno; y con el recibo N° 4505 de 5 de Febrero último, haber cancelado el Impuesto Agrario del mismo hasta la fecha.

Con tal motivo, pues, la adjudicación hecha a los hermanos Mora que aquí se consulta, procede, quedando pendiente de adjudicar la cantidad de siete hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (7 Hts. 7.341 M2) que vendría a constituir la diferencia de la cantidad solicitada primeramente por ellos y que comprende la finca denominada "La Loma del Desengaño", comprada por los hermanos Mora al señor Antonio Acosta (q.e.p.d.) inscrita al Tomo 15, Folio 538, Asiento 4.862, del Registro de la Propiedad, la que no se hará sino hasta cuando el Decreto-Ley que tanto se menciona, no sea subrogado o derogado por el Peder Ejecutivo.

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución que se consulta y autorizar que se le expida título de propiedad, en compra, sobre el terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas indicadas en la resolución anterior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruíz.,
Secretaria Ad-Hoc.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1726

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1726.—Panamá, junio 14 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor, Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Primavista", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Primavista Compañía Panameña de Navegación, S.A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Primavista", por razón de su cambio de

propietario
seo de can
el de "Pan

Canceías
ción núme
inscrita al
Registro
Cía. Mar
Ordénas
Resguardo
nueva Pa
el mismo
tar en dic
a Primav
ción S.A.
"Panenter
Regístr

El Sec

M

por

en uso d

Artícu
co, segun
Demóste
Anderso

Comu

Dado
del mes
ocho.

El M

D

po

en uso

Artí
nombr
de Coc
dono d
Com
Dado